



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

PROVINCIA Y REGION HUANUCO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 208-2025-MDSMV/A

Santa María del Valle, 06 de junio de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE:

VISTOS:

La Carta N° 003-2025-MDSMV/CSLP1, de fecha 05 de junio del 2025, emitido por el Presidente de Comité de Adjudicación Simplificada N°001-2025-MDSMV/CS, solicita la aprobación de Bases de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 1-2025-MDSMV/CS, (derivada de la Licitación N°001-2025-MDSMV/CS-1), PARA LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL VALLE, PROVINCIA DE HUÁNUCO DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO - PERIODO 2025, HOJUELAS DE CEREALES AVENA CAÑIHUA, QUINUA, CEBADA, KIWICHA CON SOYA PRECOCIDAS ENRIQUECIDAS CON VITAMINAS Y MINERALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 47.- Documentos del procedimiento de selección del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF; en el numeral 47.1. establece: "Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección"; asimismo en el numeral 47.4 del artículo precedente prescribe "Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad";

Que, mediante Carta N° 003-2025-MDSMV/CSLP1, de fecha 05 de junio del 2025, emitido por el Presidente de Comité de Adjudicación Simplificada N°001-2025-MDSMV/CS, solicita la aprobación de Bases de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2025-MDSMV/CS, (derivada de la Licitación N°001-2025-MDSMV/CS-1), PARA LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL VALLE, PROVINCIA DE HUÁNUCO DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO - PERIODO 2025, HOJUELAS DE CEREALES AVENA CAÑIHUA, QUINUA, CEBADA, KIWICHA CON SOYA PRECOCIDAS ENRIQUECIDAS CON VITAMINAS Y MINERALES.

Que, estando a lo expuesto y, con las facultades conferidas en el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad con lo establecido en el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, y el artículo 44° de su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y con el visto bueno de la Unidad de Abastecimiento;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA
MARIA DEL VALLE**
PROVINCIA Y REGION HUANUCO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** las de Bases de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2025-MDSMV/CS, (derivada de la Licitación N°001-2025-MDSMV/CS-1), PARA LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL VALLE, PROVINCIA DE HUÁNUCO DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO - PERIODO 2025, HOJUELAS DE CEREALES AVENA CAÑIHUA, QUINUA, CEBADA, KIWICHA CON SOYA PRECOCIDAS ENRIQUECIDAS CON VITAMINAS Y MINERALES.



ARTÍCULO SEGUNDO. - **REMITIR** al Órgano encargado de las Contrataciones las Bases aprobadas a través de la presente Resolución y toda la documentación que la sustenta, a efectos que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo proceso de selección, conforme a las disposiciones de la Ley N° 30225, su Reglamento y normas complementarias.

ARTÍCULO TERCERO. - **PRECISAR** que los servidores y/o funcionarios públicos que han intervenido en la elaboración de los documentos que componen la elaboración y remisión de las bases objeto de aprobación, son responsables de su veracidad, exactitud de su contenido y del cumplimiento de la normativa específica, bajo responsabilidad en caso de alguna deficiencia y/o inconsistencia técnica o normativa.

ARTÍCULO CUARTO. - **PUBLICAR** la presente resolución en el Portal institucional de la entidad; así como registrar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Teófila Sandra, ESPIRITU SANCHEZ
47396757
ALCALDE (e)